ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. SMC-068-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION N° 038 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO:	ADICION AL CONTRATO DE "PROCESO VETERINARIO DE MANEJO CONTROLADO SALUDABLE Y SOSTENIBLE DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE ABANDONO, A TRAVES DE ESTERILIZACION QUIRURGICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR
CONTRATISTA:	JOSE DAVID AVELLANEDA DUARTE
IDENTIFICACIÓN:	c.c. No. 91.518.507 expedida en Bucaramanga – Santander
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL CIEN PESOS M/TE ($30.102.000)
VALOR ADICION (1):	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS ($5.805.000)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($35.907.000)
PLAZO DE EJECUCION:	VEINTITRÉS (23) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO:	6 DE DICIEMBRE DE 2024

En San Martin, Departamento del Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron de mutuo acuerdo en las instalaciones del Despacho del alcalde, YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), y de otra parte: JOSE DAVID AVELLANEDA DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.507 expedida en Bucaramanga – Santander, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, plenamente facultado para el efecto, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, manifiestan no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir la presente acta modificatoria al CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. SMC-068-2024 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2024, previas las siguientes consideraciones: a) Que inicialmente el municipio suscribió el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. SMC-068-2024 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2024, teniendo en cuenta, el presupuesto estimado por la entidad para

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldia@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

atender la esterilización de caninos y felinos que se encuentren en el municipio de san Martín, adición que es requerida teniendo en cuenta, la necesidad que se requiere y para el desarrollo oportuno y eficaz de la administración municipal y para el buen desarrollo objeto contractual. b) Que, dicho contrato se encuentra ejecutándose a cabalidad. c) Que el Municipio de San Martin - Cesar, expidió Disponibilidad presupuestal N° 1219-1 de 19 de DICIEMBRE de 2024, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.898.000), el cual ampara la respectiva adición al contrato principal. d) Que existe justificación para adicionar al contrato principal. e) que es necesario realizar una adición a la aceptación de la oferta teniendo en cuenta, que se requiere esterilización de caninos y felinos en condición de abandono que se encuentren en el municipio de san Martín brindando una atención a éstos para su recuperación en especifica la correspondiente a los siguientes datos que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACION DE ESTERILIZACION POR ANIMAL	VALOR
Examen y tratamiento Pre-operatorio	$ 60.000
Cirugía	$ 94.350
Tratamiento Post-operatorio	$ 51.300
Guardería-alimentación por 3 días – pre y post operatorio	$ 26.550
TOTAL	**$ 232.200**

TIPO	CANTIDAD META/ ANIMAL	VALOR/SERVICIO	VALOR TOTAL
Canes	12	**$ 232.200**	$ 2.786.400
Felinos	13	**$ 232.200**	$ 3.018.600
TOTAL	**25**	**$ 5.805.000**	

f) Que existe voluntad de entre las partes suscribir la presente acta de adición. g) Que de acuerdo con lo anterior las partes suscriben la presente acta la cual se perfecciona con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ADICIONAR las actividades contempladas en el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. SMC-068-2024 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es "ADICION AL CONTRATO DE "PROCESO VETERINARIO DE MANEJO CONTROLADO SALUDABLE Y SOSTENIBLE DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE ABANDONO, A TRAVES DE ESTERILIZACION QUIRURGICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR" de la siguiente manera:

Para un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS ($5.805.000), correspondiente a:**

ESPECIFICACION DE ESTERILIZACION POR ANIMAL	VALOR
Examen y tratamiento Pre-operatorio	$ 60.000
Cirugía	$ 94.350
Tratamiento Post-operatorio	$ 51.300
Guardería-alimentación por 3 días – pre y post operatorio	$ 26.550
TOTAL	**$ 232.200**

TIPO	CANTIDAD META/ ANIMAL	VALOR/SERVICIO	VALOR TOTAL
Canes	12	**$ 232.200**	$ 2.786.400
Felinos	13	**$ 232.200**	$ 3.018.600
TOTAL	**25**	**$ 5.805.000**	

CLAUSULA SEGÚNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. El valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en la aceptación de la oferta.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en la aceptación de la oferta, las cuales deberán contar con su aprobación.

GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

	PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

CLAUSULA CUARTA: INDEMNIDAD E INMODIFICATORIEDAD DE LAS CLAUSULAS: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día diecinueve (19) de diciembre de 2024.

YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal

JOSE DAVID AVELLANEDA DUARTE
Contratista

JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal
Supervisor